

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 26 de mayo del 2023, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la Presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arblido Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS TITULARES Y SUPLENTE RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, ANTE EL FIDUCIARIO - BANCO DE LA NACIÓN AUTORIZADOS PARA LAS INSTRUCCIONES DE PAGO, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.4.2 DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL ANEXO 2, DE LA SEGUNDA ADENDA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO - LEY 30897".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, y sus modificaciones, Ley de Reforma Constitución - Ley N° 27680 Y 28607, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, en su Artículo 8° establece que, la Autonomía es el derecho y la Capacidad Efectiva del Gobierno en sus tres Niveles de Normar, Regular y Administrar los Asuntos Públicos de su Competencia (...) La Autonomía se Sujeta a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 145-2020-PCM, de fecha 28 de agosto de 2020, se aprueba el Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto.

Que, mediante la primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 31538, Ley que aprueba Crédito Suplementario para el Financiamiento de los Gastos Asociados a la Emergencia Sanitaria Producida por la COVID-19, La Reactivación Económica y Otros Gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales, y los Gobiernos Locales, y Dictan Otras Medidas; se incorpora la séptima y octava disposiciones complementarias finales y única disposición complementaria transitoria en la Ley 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto, con el cual se incluye dentro de los alcances de la presente ley, el Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias del Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto, a que se refiere el Decreto Supremo 145-2020-PCM.

Que, el mismo marco normativo citado precedentemente, dispone que, para la implementación del Plan de Cierre de Brechas, a partir del Año Fiscal 2023 y hasta el año 2049, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, transfiere anualmente a la cuenta recaudadora del fideicomiso constituido en el marco del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley 30897, la suma total de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES).

Que, por las consideraciones antes descritas se firmó la Segunda Adenda al contrato del Fideicomisos suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y el Banco de Nación (entidad fiduciaria), en cuyo Anexo 2, Clausula Sexta, numeral 6.4.2, establece que las Municipalidades Provinciales o Distritales deberán designar y acreditar ante el Fiduciario, a dos representantes titulares y dos suplentes para emitir



instrucciones de pago a los proveedores de acuerdo a los formatos previamente establecidos.

Que, mediante memorando N° 058-2023-A-MDSJB de fecha 24 de mayo del 2023, el Señor Alcalde propone y acredita los representantes de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta ante el Fiduciario - Banco de la Nación autorizados para las instrucciones de pago a proveedores, establecido en el numeral 6.4.2 de la cláusula Sexta del Anexo 2, de la Segunda Adenda del Contrato de Fideicomiso - Ley 30 897, a los siguientes funcionarios: TITULARES: DANIEL ALFREDO ORE ALVAN ENCISO - GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO y DOMINGO GLORIOSO CALAMPA GUERRA - JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA; y como miembros SUPLENTEs: DORIS PAREDES OROCHE - GERENTE MUNICIPAL y CLAUDIA AZUCENA SAIZ RODRIGUEZ - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Que, en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, el Honorable Concejo Municipal Provincial de Loreto - Nauta, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Y ACREDITAR, como los representantes de la Municipalidad Provincial de Loreto -Nauta ante el Fiduciario - Banco de la Nación autorizados para las instrucciones de pago a proveedores, establecido en el numeral 6.4.2 de la cláusula Sexta del Anexo 2, de la Segunda Adenda del Contrato de Fideicomiso - Ley 30897, a los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- DANIEL ALFREDO ORE ALVAN ENCISO - DNI 05385065 - GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
- DOMINGO GLORIOSO CALAMPA GUERRA - DNI 44067676 - JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA

SUPLENTEs:

- DORIS PAREDES OROCHE - DNI 05372814 - GERENTE MUNICIPAL.
- CLAUDIA AZUCENA SAIZ RODRIGUEZ - DNI 40292825 - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO, HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY

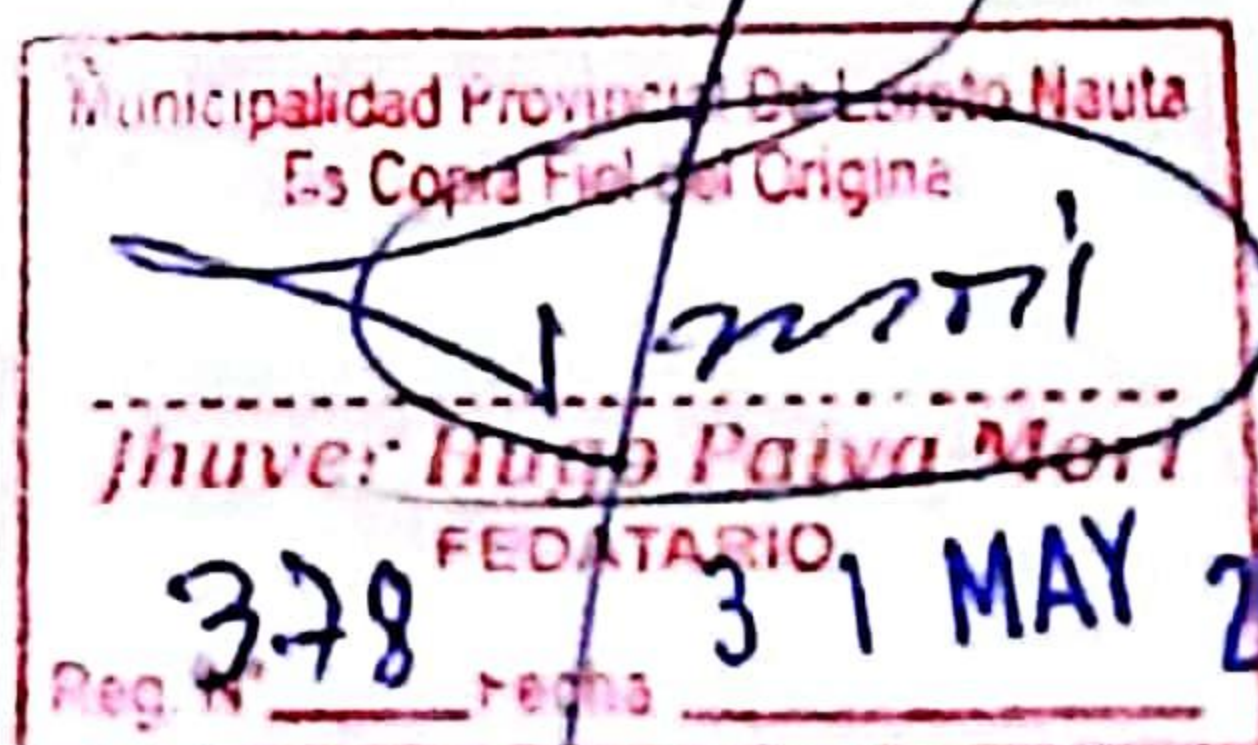
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO



**ACUERDOS DE CONCEJO ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
FECHA 26 DE MAYO DEL 2023**

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 26 de mayo del 2023, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la Presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "DISPENSA DEL TRÁMITE DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, RELACIONES PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO PARA EL TEMA: "PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS TITULARES Y SUPLENTE RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, ANTE EL BANCO DE LA NACIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a la solicitud de la dispensa planteada por el Señor Alcalde, para el tema que se indica en el visto del presente acuerdo de concejo y en el marco de las consideraciones antes descritas, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal Provincial de Loreto - Nauta, con el voto UNANIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DISPENSAR, DEL TRÁMITE DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, RELACIONES PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO PARA EL TEMA: "PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS TITULARES Y SUPLENTE RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, ANTE EL BANCO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL Y A LA OFICINA DE SECRETARIA



GENERAL Y ARCHIVO, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial de Loreto Nauta
Es Copia Fiel del Original

Jhuver Hugo Paiva Mori
SECRETARIO

378 31 MAY 2023

